

9

1

INFORME N° 250-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Convenio de Colaboración con la Municipalidad de
San Martín de Porres.

REFERENCIA : Oficio N° 653-2006-SG/MDSNP

FECHA : Lima, 01 de agosto de 2006



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal;

Mediante el documento de referencia de fecha 07 de junio del presente año, la Municipalidad de San Martín hace llegar el deseo de firmar un convenio entre dicha Municipalidad y el Archivo General de la Nación a fin de que la institución se encargue de efectuar la verificación del servicio de reorganización de su Archivo Central, supervisión continua de los trabajos que realice el personal de sus archivos: central, periféricos y de gestión, capacitar al personal encargado de dichas tareas, a través de la Escuela Nacional de Archiveros, remitir estudiantes de la Escuela para que realicen prácticas y otras actividades que la institución considere pertinente.

En conformidad con lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 25323 "Reglamento del sistema Nacional de Archivos", observamos que el pedido de la Municipalidad es acorde con las funciones del Archivo General de la Nación.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 76°, 77°, 78° y 79° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" tenemos: Primero, que las relaciones entre las entidades públicas se rigen por el criterio de colaboración, esto es, que las entidades públicas podrán realizar acciones conjuntas y voluntarias para la consecución de sus fines de interés común a través de la figura de



colaboración; segundo, que uno de los medios de colaboración interinstitucional vienen a ser los Convenios para dicho fin, a través de los que, dos o más entidades podrán acordar dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, estableciendo en ellas, las técnicas a usar y el contenido; tercero, que las técnicas a usar y el contenido serán establecidas por el marco jurídico del solicitante, para lo pedido y del solicitado, para el cumplimiento; Por último, respecto a los costos de la colaboración, no se puede admitir que el propio estado se pague asimismo, además existe la regla de gratuidad entre las entidades públicas, por ello la actividad de colaboración es gratuita, pero con la excepción de realizarse una actividad no prevista en el ámbito de actividades de la entidad o simplemente fuera de su actividad ordinaria, se dará lugar al reembolso de gastos efectivos realizados, de acuerdo a la complejidad del caso, así como las tasas establecidas por el TUPA.

En el caso, el Archivo General de la Nación de acuerdo a sus funciones, se encarga de supervisar a los integrantes del Sistema Nacional de Archivos, entre los que se encuentra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, motivo por el cual no debe cobrar suma alguna. Sin embargo, la supervisión, de parte del Archivo General de la Nación, del servicio a contratar por la Municipalidad, no corresponde a una función de nuestra institución, razón por la cual no podrá realizarse de manera gratuita. La Escuela Nacional de Archiveros brinda cursos de capacitación para entidades públicas, por los que se debe abonar una suma de dinero como contraprestación. Acerca de la posibilidad de remitir alumnos de la Escuela para realizar prácticas preprofesionales en la Municipalidad mencionada, es necesario realizar las coordinaciones con la Dirección Nacional de dicho centro de estudios.

Por lo expuesto, esta Asesoría opina que es atendible lo solicitado por la Municipalidad de San Martín de Porres, para lo cual deberá remitir un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para su evaluación, a efectos de establecer claramente los términos y condiciones de dicho convenio.

Atentamente,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General